

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 9 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 543

Palmira, Valle del Cauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo Singular - SS |
| Radicado: | 76-520-40-03-002-2018-00401-00 |
| Demandante: | Álvaro Hernán Gómez Rodríguez |
| Demandado: | Wilson Daniel Solís Segura Ramón Solís Segura |

I. Asunto

Atendiendo la solicitud impetrada por la endosataria al cobro judicial, se avizora dentro de la foliatura, que no hay constancia de haber efectuado la publicación ordenada en el proveído n.º 270 del 13 de febrero del 2020, por lo que no es procedente acceder a lo peticionado, asimismo, se hace imperioso requerir a la misma para que allegue prueba de haber cumplido con lo ordenado en la aludida providencia.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: NO ACCEDER a lo instado por la endosataria al cobro judicial, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la endosataria al cobro judicial, para que allegue prueba de haber cumplido con lo ordenado en el proveído n.º 270 del 13 de febrero del 2020.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 17 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 10 DE MARZO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db28e9fbe7cdc599bc2fee65f74530636bb51ed36a89fc9287c2bfe634e11bd**
Documento generado en 09/03/2021 10:17:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>